CONTRATO Nº 50/2017

CONTRATO DE SERVICIO CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR FERNANDO LUGO MENDEZ**, con Cédula de Identidad N° 626.442, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VELUTE S.R.L.**, R.U.C. N° 80048348-0 domiciliada en Avda. España 1546, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **VERA JOSEFINA STEPAN**, con Cédula de Identidad N° 643.214, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO PARA EL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Servicio Ceremonial y Gastronómico para el Congreso Nacional

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.822

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2017, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 6376 de fecha 24 de noviembre del 2017.

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1.	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	LANDAU	PARAGUAY	Unid.	1	Por persona	**70.000**
2.	90101603-003	BOCADITOS SALADOS (indicar el precio x 100 unid.)	LANDAU	PARAGUAY	Unid.	1	Por 100 unidades	**180.000**
3.	90101603-004	BOCADITOS DULCES (indicar el precio x kilo)	LANDAU	PARAGUAY	Kg.	1	Kg.	**60.000**
4.	90101603-999	BUFFET (indicar el precio x persona)	LANDAU	PARAGUAY	Unid.	1	Por persona	**80.000**
5.	50181901-007	CHIPITAS DE MAÍZ Y ALMIDÓN en argollitas (indicar el precio x paquete de 250 gr.)	FELICIANA FARIÑA	PARAGUAY	Unid.	1	Paquete	**15.000**
6.	50193001-002	ENSALADA DE FRUTAS FRESCAS (indicar el precio por kilo)	LANDAU	PARAGUAY	Unid.	1	Kg.	**55.000**
7	90101603-998	SERVICIO DE MESA DE QUESOS Y EMBUTIDOS (indicar el precio por persona)	LANDAU	PARAGUAY	Lt.	1	Por persona	**50.000**

LOTE 2

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1.	50202306-004	JUGO DE FRUTAS NATURAL(precio por litro)	LANDAU	PARAGUAY	Unid.	1	Lt.	**24.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones)**, y un monto máximo total dependiendo de la necesidades de la institución de **G. 260.000.000.- (guaraníes doscientos sesenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, dentro del **O.G. 280**, el monto máximo será de **G. 210.000.000.- (guaraníes doscientos diez millones)** y dentro de **O.G. 310**, el monto máximo será de **G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones)**; distribuidos de la siguiente manera para el **lote N° 1**, el monto mínimo de la prestación será de **G. 122.500.000.- (guaraníes ciento veintidós millones quinientos mil)** y el monto máximo de la prestación será de **G. 245.000.000.- (guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones)** y para el **lote N° 2**, el mono mínimo de la prestación será de **G. 7.500.000.- (guaraníes siete millones quinientos mil)** el monto máximo de la prestación será de **G. 15.000.000.- (guaraníes quince millones)**. **Estos montos serán distribuidos por programas de la siguiente manera:**

por el programa **11-01-001 Administración y Coordinación General**, un total de **G. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones)**; en el **O.G. 280** por un monto de **G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones)** y en el **O.G. 310** por un monto de **G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones)**

por el Programa **11-01-002 Parlamento del MERCOSUR, de G. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones)**, en el **O.G. 280**;

por el Programa **11-01-003 Biblioteca y Centro de Documentación, total de G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)**, en el **O.G. 280**;

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

por el Programa **11-01-015 Guardería del Congreso de la Nación, de G. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones)**, en el **O.G. 280**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios se solicitarán mediante nota oficial de la CONTRATANTE, (Menú Ejecutivo y buffet se realizarán **con hasta cinco horas de anticipación**; los bocaditos salados, dulce, jugos, ensalada de frutas, chipitas y servicio de mesa de quesos y embutidos **con hasta tres horas de anticipación**) a partir de de recepción de la nota oficial emitida por la convocante en la que constará el horario fijado para la prestación del servicio y será obligatoria la realización en los lugares que se solicite para cada caso sin costo para la Contratante (los precios deberán estar contemplados en los precios de la oferta).

La recepción de los servicios será realizada mediante un formulario o nota de remisión, con la debida indicación de las mismas características que su oferta. Para que la misma tenga valor, deberán tener el acuse de recibo de los ítems con la firma del funcionario del Congreso Nacional.

La empresa proveedora será la única responsable del cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los servicios.

Los bocaditos salados y dulces deberán ser entregados en bandejas de acero inoxidable de hasta 50 unid. en cada una y en pirotines individuales.

Los alimentos deben ser transportados en carritos idóneos para tal efecto y los procedimientos de manipulación deben ser tales que impidan la contaminación de los materiales y alimentos.

La empresa proveedora deberá contar con por lo menos un establecimiento comercial propio climatizado de atención al consumidor con capacidad mínima de 150 personas, el cual debe estar disponible para prestar los servicios dentro de las 2 horas de haber recibido la nota de pedido, para casos excepcionales en que el servicio podrá ser prestado en dicho local. Además deberá estar incluido mozos y limpiadoras de acuerdo al horario y lugar en que se realice el evento y de acuerdo a la magnitud, debiendo ser de 2 mozos para eventos de hasta 20 personas, 4 mozos para eventos de hasta 50 personas y 7 mozos para eventos de hasta 100 personas, y hasta cinco limpiadoras.

Debe contar con equipamientos y vehículos adecuados (refrigerados) para el transporte y manipuleo de alimentos y los procedimientos de manipulación deben ser tales que impidan la contaminación de los mismos.

La empresa proveedora tiene que tener condiciones de demostrar la capacidad profesional de sus funcionarios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Generales de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotiserías - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 27 del mes de noviembre y del año 2017.

SENADOR FERNANDO LUGO MENDEZ
CONTRATANTE

VERA JOSEFINA STEPAN
PROVEEDOR

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay